

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Nota N°005/ 2022
LETRA: BLOQUE S F

Ushuaia, 08 de Agosto de 2022.-

Señora
Presidenta de la Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia
S/D

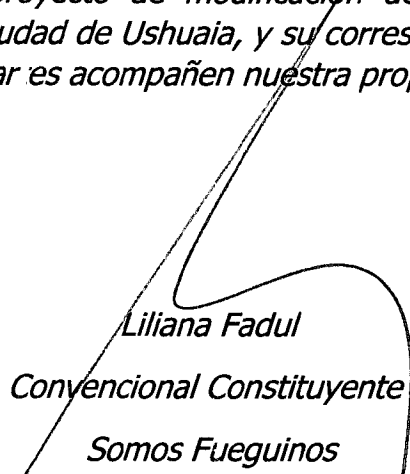
CONSEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08 AGO 2022 Hs. 12:18
Numero:	69
Fojas:	3
Expte. N°	CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Grado:	
Recibido:	EREZ Daiana Ayelen
Concejo Deliberante Ushuaia	

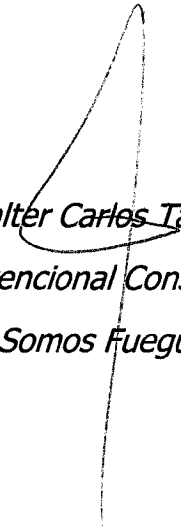
De mi mayor consideración:

Adjuntamos proyecto de modificación del Artículo 148° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y su correspondiente cláusula transitoria, solicitando a nuestros pares acompañen nuestra propuesta.


Viviana Remy

Convencional Constituyente
Somos Fueguinos


Liliana Fadul
Convencional Constituyente
Somos Fueguinos


Valter Carlos Tavarone
Convencional Constituyente
Somos Fueguinos




"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

FUNDAMENTOS

La modificación al Artículo 148° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia y su correspondiente cláusula transitoria, tienen como objeto fundamental, la consideración de un valor tanpreciado como lo es LA ALTERNANCIA EN EL PODER, indispensable a nuestro criterio para el mejor desenvolvimiento de la Democracia.

Es así que este valor ha sido puesto de manifiesto en las Constituciones más modernas, principio con el que acordamos plenamente.

Es por ello y por las razones que oportunamente se expondrán, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del proyecto que ponemos a su consideración.


Viviana Remy

Convencional Constituyente
Somos Fueguinos

Liliana Fadul

Convencional Constituyente
Somos Fueguinos


Valter Carlos Tavarone

Convencional Constituyente



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

PROYECTO DE MODIFICACION

CAPITULO SEGUNDO

DURACION DEL MANDATO DEL INTENDENTE

ARTÍCULO 148.- Dura en sus funciones CUATRO (4) años, puede ser reelecto por un nuevo período. Si ha sido reelecto, no puede ser elegido para el cargo sino con el intervalo de un período completo. Cesa en sus funciones el mismo día en que expire el mandato sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se le complete más tarde.

Ninguna reforma de la Carta Orgánica autoriza al intendente en ejercicio de su segundo mandato consecutivo a ser elegido nuevamente sino después de transcurridos cuatro años.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se computarán el mandato que estuviere transcurriendo simultáneamente con la pertinente reforma y los anteriores a la misma.

Cláusula Transitoria

A los fines de lo dispuesto por el Artículo 148° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia el ciudadano que se encuentre desempeñando su segundo mandato consecutivo en calidad de Intendente al momento de la promulgación de la Ordenanza Municipal 5958/ 21, sólo podrá ser elegido para el mismo cargo transcurrido un período completo desde la expiración de su segundo mandato consecutivo para el cual fue elegido.

Viviana Remy

Convencional Constituyente

Somos Fueguinos

Liliana Fadul

Convencional Constituyente

Somos Fueguinos

Valter Carlos Tavarone

Convencional Constituyente